



Fecha de Votación: miércoles, 11 mayo, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-002685-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000439	9:30 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado. En su lugar se confirma el de primera instancia, salvo en cuanto concedió diferencias por aumentos anuales, extremo que se deniega, acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto y confirma la sentencia del tribunal.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-002921-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000440	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto y revoca parcialmente la sentencia recurrida, únicamente en cuanto denegó el pago de los extremos de preaviso, cesantía, daños y perjuicios. En su lugar, condena a la demandada a pagar a la actora un millón setecientos mil colones por preaviso y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones con doce céntimos por concepto de cesantía. Condena a la accionada a indexar el monto resultante, así como a pagar los intereses legales, estos sobre el monto aún sin indexar, a partir del momento de la firmeza del fallo y hasta su efectivo pago, de conformidad con la tasa de interés que prevé el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la que paga el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, lo cual se determinará en la etapa de ejecución del fallo. Condena también el pago de daños y perjuicios del artículo ochenta y dos del Código de Trabajo, los cuales fija en seis meses de salario por un monto de diez millones doscientos mil colones. En el resto objeto de recurso, confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 11 mayo, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001098-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000446	10:05 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado, únicamente, en cuanto condenó al demandado al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve el proceso sin especial condenatoria en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001745-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000447	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002308-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000448	10:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-300054-1046-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000449	10:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 11 mayo, 2016

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000125-0678-CI	Sucesión	CIVIL	2016/ 000450	10:25 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada en cuanto establece que es el Juzgado Civil de Cartago el competente para conocer del presente proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.